

Tipo de documento	Minuta Comité senadores RN
Tipo de Gestión	Reporte minuta observaciones a proyecto de Proyecto de ley que modifica el DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) (Boletín N° 15.534-14.)
Asistentes	no corresponde
Lugar, Fecha y Hora	Mes de enero
Objetivo de la gestión	Realizar una minuta de las principales observaciones de AOE y ANDDES.
Compromisos adquiridos	Revisar en específico los principales asuntos técnicos que observan estos actores involucrados
Responsable de la gestión	HAT

Resultados de la gestión

Contexto General

Este documento presenta información detallada observaciones realizadas por 2 instituciones invitadas a participar en la sesión de la comisión de vivienda del senado, respecto del proyecto de ley Proyecto de ley que modifica el DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) (Boletín N° 15.534-14.).

Observaciones de la Asociación de Oficinas de Arquitectos (en adelante AOA):

En la AOA identifican varios problemas en la legislación actual en materia de urbanismo y construcción en Chile:

1. Dispersión legal y reglamentaria en materia de urbanismo y construcción, con facultades poco claras o delegadas en otras leyes, como la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).
2. Diversidad de leyes y reglamentos que afectan los permisos de edificación, generando desorden legislativo e incerteza jurídica.
3. Confusión en las normas urbanísticas, tanto en la revisión de proyectos como en la formulación de los Planes Reguladores Comunales (PRC), lo que provoca incerteza jurídica y un impacto en los PRC .
4. Falta de precisión en el contenido de la legislación, lo que genera incerteza y falta de coherencia legislativa
5. Plazos inexistentes que inciden directamente en la obtención de permisos y recepciones.

Además la AOA destacan:

1. Confusión en las normas urbanísticas y la necesidad de mantener las normas actuales sólo para efectos de la revisión de los permisos .
2. La importancia de precisar las normas urbanísticas que deben cumplirse para la obtención de permisos y recepciones, así como establecer plazos claros para estos procesos.
3. La necesidad de evitar la inclusión de aspectos generales de urbanismo y construcciones que dispongan otras leyes, y hacer referencia explícita a la LGUC en la disposición legislativa .
4. La recomendación de incorporar en la LGUC todas las materias que involucre la revisión del Director de Obras Municipales para la obtención de permisos, en lugar de encomendar su revisión a otras leyes

Según la AOA estos problemas afectan la certeza jurídica, la eficiencia en el proceso de obtención de permisos y recepciones, y la claridad en las responsabilidades en materia de urbanismo y construcción en Chile.

Observaciones de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios A.G. (en adelante Andes):

- Las principales observaciones al proyecto de ley se centran en la preocupación de que la modificación propuesta pueda afectar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento.

- Se destaca que la disminución de plazos aumenta el riesgo de errores o problemas de continuidad de servicio, lo que podría afectar a los usuarios, a las empresas sanitarias y a los proyectos habitacionales .
- Además, se enfatiza que la adecuación de plazos no debe comprometer la calidad de los servicios actuales y futuros .
- Los principales comentarios al proyecto de ley se centran en la preocupación por la factibilidad de implementar los plazos propuestos en la modificación.
- Se destaca que la reducción de plazos para la emisión de documentos asociados a proyectos habitacionales, como la solicitud de factibilidad, respuestas a revisiones de proyecto o la solicitud de emisión de certificados de dotación de servicios sanitarios, resulta irrealizable .
- Además, se resalta que la disminución de plazos podría aumentar el riesgo de errores o problemas de continuidad de servicio, lo que afectaría a los usuarios, a las empresas sanitarias y a los proyectos habitacionales .

Fuente Información:

Presentaciones realizadas en la Comisión de Vivienda y Urbanismo. Senado
(Zoom - Sala 3) Hora: 16 ene 2024 09:30 Santiago

Tipo de documento	Minuta Comité senadores RN
Tipo de Gestión	Reporte minuta observaciones a proyecto de ley corta de Isapres
Asistentes	no corresponde
Lugar, Fecha y Hora	Mes de enero
Objetivo de la gestión	Realizar una minuta de las principales observaciones a la propuesta
Compromisos adquiridos	Revisar en específico los principales temas de importancia de la propuesta de ley
Responsable de la gestión	HAT

Resultados de la gestión

Contexto General

La Ley Corta de Isapres es un proyecto al sistema de salud en Chile que busca realizar modificaciones al decreto de ley N° 1, de 2005, y la creación de un nuevo modelo de atención en el FONASA, este proyecto tiene como objetivo hacer viable el cumplimiento de la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre las ISAPRES y fortalecer el Fondo Nacional de Salud.

¿Cuáles son las modificaciones específicas que se proponen en la Ley Corta de Isapres?

La Ley Corta de Isapres propone varias modificaciones específicas, entre ellas:

1. Creación de una nueva modalidad en FONASA, denominada "Modalidad de Cobertura Complementaria" (MCC), a la que los beneficiarios de FONASA podrán inscribirse voluntariamente para obtener acceso y protección financiera para

prestaciones de salud aranceladas en una red de prestadores determinada, sujeta al pago de una prima complementaria.

2. Modificaciones a FONASA para hacer viable el cumplimiento de la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre las ISAPRES y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha jurisprudencia por parte de las mismas, sin afectar su sostenibilidad financiera.

3. Obligación de las ISAPRES de informar a la Superintendencia de Salud los contratos afectos a las modificaciones anteriores.

4. Obligación de restituir las cantidades percibidas en exceso por aplicar una tabla distinta a la Tabla Única de Factores (TUF).

5. Obligación de restituir las cantidades percibidas en exceso por cargas menores de dos años.

6. Creación de un "Consejo Consultivo sobre Seguros Previsionales de Salud" para asesorar a la Superintendencia de Salud en las materias de su competencia.

7. Propuesta de reducción de costos y propuesta de devolución de la deuda por parte de las ISAPRES.

Es importante destacar que la ley también contempla medidas para contener la crisis del sistema privado y propuestas para una reforma a la salud.

¿Cuál es el papel de la Superintendencia de Salud en el cumplimiento de esta ley?

La Superintendencia de Salud tiene un papel fundamental en el cumplimiento de la Ley Corta de Isapres. Entre las atribuciones que se le otorgan se encuentran:

1. La facultad de recibir información por parte de las ISAPRES sobre los contratos afectos a las modificaciones establecidas en la ley.

2. La dictación de una Circular para hacer efectiva la adecuación del precio final de los contratos de salud a los que se les aplicó una tabla distinta a la Tabla Única de Factores (TUF).

3. La supervisión y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre las ISAPRES, sin afectar su sostenibilidad financiera.

Además, la Superintendencia de Salud es asesorada por un "Consejo Consultivo sobre Seguros Previsionales de Salud" en las materias de su competencia, previa solicitud de la Superintendencia, salvo para la aprobación del plan de pago y ajustes.

En resumen, la Superintendencia de Salud juega un rol clave en la implementación y supervisión de las medidas contempladas en la Ley Corta de Isapres, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y el fortalecimiento del sistema de salud en Chile.

¿Cómo se espera que esta ley impacte en la sostenibilidad financiera de las ISAPRES?

La Ley Corta de Isapres busca impactar la sostenibilidad financiera de las ISAPRES de varias maneras:

1. Creación de una nueva modalidad en FONASA, la "Modalidad de Cobertura Complementaria" (MCC), que otorga una protección financiera especial para cubrir los copagos derivados de un problema de salud que superen un deducible determinado en un año calendario. Esta modalidad se hará a través de compañías de seguros privadas, lo que podría aliviar la carga financiera de las ISAPRES al ofrecer una alternativa de cobertura para ciertos gastos de salud.

2. Facultades y atribuciones otorgadas a la Superintendencia de Salud para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre las ISAPRES, sin afectar su sostenibilidad financiera.

3. Obligación de las ISAPRES de restituir las cantidades percibidas en exceso por aplicar una tabla distinta a la Tabla Única de Factores (TUF) y por cargas

menores de dos años, lo que podría contribuir a corregir posibles desequilibrios financieros.

4. Propuesta de reducción de costos y devolución de la deuda por parte de las ISAPRES, lo que podría ayudar a estabilizar su situación financiera.

En resumen, se espera que estas medidas contribuyan a mejorar la sostenibilidad financiera de las ISAPRES al introducir cambios en el sistema que buscan corregir desequilibrios financieros y fortalecer la regulación del sector de salud privado en Chile.

Fuente Información:

Presentaciones realizadas en la Comisiones de salud y de hacienda del Senado e información del Comité de asesores de RN.